DICTAMEN Nº 524

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Contrato BNF-P Nº 508 /2013

CONSULTORÍA PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **BANFER INGENIERÍA S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80032774-8, domiciliada en la calle Marcelina Insfran N° 144 c/ Tte. Benítez, de la ciudad de San Lorenzo, representada por el señor **ANDERSON ROBERTO BARRIOS FEDECHEN**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.378.877, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONSULTORÍA PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSULTORÍA PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 13 de junio de 2013.
e) La resolución de adjudicación N° 7 Acta 131 de fecha 17 de setiembre de 2013, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) El Seguro de Responsabilidad Profesional.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

BANFER INGENIERIA S.A.
Ing. Anderson R. Barrios F.
Representante Legal

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción
Carlos A. Pereira O.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

DICTAMEN Nº 524

V°B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	-	-	260	30	1	99	70.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 520/2013**, con el **ID Nº 248532/2013**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD N° 7/2013**, convocada por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 7 Acta 131 de fecha 17 de setiembre de 2013. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80101507-9999	Consultoría para Prevención de Incendios.	Banfer Ingeniería S.A.	Paraguay	Unidad	1 (un)	Evento	70.000.000	70.000.000
Precio Total: Guaraníes setenta millones (incluido el Impuesto al Valor Agregado).----------									**G. 70.000.000.-**

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación.----------

- **ANTICIPO:** 30% como adelanto a la firma del contrato, contra la presentación de la correspondiente póliza de garantía de anticipo (La garantía por anticipos deberá cubrir la totalidad de este importe).----------

- 70% dentro de los 30 días posteriores a la presentación del informe final, referente a la consultoría para el llamado de Licitación para el Servicio de Prevención de Incendios para el Banco Nacional de Fomento, previo V°B° de la Oficina Técnica de Obras-División Servicios Generales.----------

BANFER INGENIERIA S.A.
Ing. Anderson R. Barrios F.
Representante Legal

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Carlos A. Pereira O.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

DICTAMEN Nº 524

Vº Bº

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **7 (siete) meses**, desde el 4 de octubre de 2013 hasta el 4 de mayo de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

60 (sesenta) días para la recepción parcial del trabajo a partir del cobro del anticipo (para la recepción parcial debe estar terminado el 90% del trabajo solicitado), sumado 60 (sesenta) días para su corrección y recepción fina.----------

Casa Matriz – Banco Nacional de Fomento, en coordinación con la Oficina Técnica de Obras – División Servicios Generales (Independencia Nacional y 25 de Mayo).----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Oficina Técnica de Obras-División Servicios Generales**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **Seguro de Responsabilidad Profesional** se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, el cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al **10 % del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente al Seguro de Responsabilidad Profesional, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Carlos A. Pereira O.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

BANFER INGENIERIA S.A.
Ing. Anderson R. Barrios F.
Representante Legal

DICTAMEN Nº 524

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 04 mes octubre y año 2013.-

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE**.

Carlos A. Pereira O.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

BANFER INGENIERIA S.A.
Ing. Anderson R. Barrios F.
Representante Legal

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR**.